



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **EDWARD ALLEN BETANCUR ZULUAGA** contra **MARCELA DEL SOCORRO MARTÍNEZ VÉLEZ**, se ordena comunicar el embargo decretado a través de auto del 23 de enero de 2017, al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 465 del C.G.P aplicable en materia laboral por remisión del Artículo 145 del C.P.T y de la S.S..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 141, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

05001 41 05 004 2016 00003 00

Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efe9e9c414ed3ca90fe2b3bccf0b1e5fe002041e162c41b7e2a3d7685c58638**

Documento generado en 13/08/2021 03:30:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>